



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **0 1 2 / 0 5**

SALTA, **1 5** FEB 2005
EXPEDIENTE N° 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Ilda Bernardina Rivera de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se les autorice el cursado de las asignaturas "Enfermería de Salud Pública II" y "Epidemiología" en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.004; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° lo siguiente: **"No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.**

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que se cuenta con los informes de la docente responsable de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" y la Comisión de Carrera de Enfermería.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 246/04 en donde aconseja autorizar a la peticionante, el cursado condicional de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II".

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 19/04 del 21-12-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada a la alumna Ilda Bernardina RIVERA, L.U. N° 600.475 de la Carrera de Enfermería, en carácter de excepción, el cursado simultáneo al margen del régimen de correlatividades de las asignaturas: "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

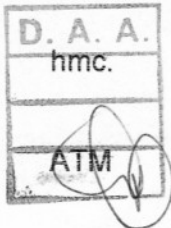
RESOLUCIÓN -CD- N° 012/05

15 FEB 2005

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.074/04

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, los docentes responsables de las asignaturas, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud